



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

013
Cushu

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0178-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 01 de octubre del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°0687-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 25 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicito CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PARA EL AÑO FISCAL 2026, el INFORME N°174-2026-GIDUR7MDCG/USLO, y la OPINIÓN LEGAL N°252-2026-OAJ-MDCG, de fecha 01 de octubre del 2026, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Ley N°31433, Ley que Modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades Artículo II del Título preliminar: Contempla que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El numeral 7.4 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N.° 423-2023-CG, regula la culminación y liquidación de obras públicas ejecutadas por administración directa con el fin de asegurar calidad, costo y plazos óptimos, garantizando el uso adecuado de los recursos del Estado y facilitando el control gubernamental;



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el numeral 7.4 de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", al regular la CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, aprobado mediante Resolución de Contraloría N.°423-2023-CG, tiene por finalidad es "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental";



Que, en su numeral 7.5 de la precitada Directiva regula sobre la transferencia de la obra: 7.5 TRANSFERENCIA DE LA OBRA, luego de culminada la ejecución de la obra, se procederá a la entrega de la obra a otra Unidad Orgánica de la misma entidad que ejecutó la obra, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. La entrega de la obra se deja constancia en un Acta de Transferencia suscrita por los responsables de los órganos o unidades orgánicas que entregan y reciben la obra, además del titular de la entidad. Las obras ejecutadas por administración directa, en el plazo máximo de un (1) año de suscrita el Acta de Transferencia son registradas en el patrimonio de la entidad e inscritas en los Registros Públicos y anotada en el inventario de bienes nacionales, en lo que corresponda, en aplicación de la normativa aplicable. Para dicho efecto, el Acta de Transferencia debe contener toda la información de la obra que sea necesaria para su registro, inscripción y anotación";



Que, mediante el INFORME N°174-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 21 de setiembre del 2026, emitido por la Unidad de Supervisión de Obra, solicito designación del comité de transferencia de obras de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año fiscal 2026;

Que, mediante el INFORME N°687-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 25 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicito conformación del comité de transferencia de obras de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año fiscal 2026;



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°260 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante la OPINION LEGAL N°252-2026-OAJ-MDCG, de fecha 01 de octubre del 2026, donde concluye que es procedente conformación del del comité de transferencia de obras de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año fiscal 2026;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°135-2026-MDCG/A**, DESIGNAR al ING. En RECURSOS NATURALES RENOVABLES mención Conservación de Suelos y Agua STALIN PINTO JARA como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en merito a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el ítem 4.2. señala "Designar Comités de Recepción de Obra";

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE para todo el Año Fiscal 2026 (31 de diciembre de 2026), el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

TITULARES:

- PRESIDENTE: Alcalde
- MIEMBRO: Gerente Municipal
- MIEMBRO: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

SUPLENTE:

- PRESIDENTE: Gerencia de Administración y Finanzas
- MIEMBRO: Unidad de Control Patrimonial y Margesi de Bienes
- MIEMBRO: Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que las funciones de los miembros del comité designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL y la Ley de Contrataciones Públicas.



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20401134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité en referencia para su conocimiento y demás

órganos estructurados de la entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Atención
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Unidad de Patrimonio y Manejo de Bienes
Unidad de Operación y Mantenimiento de Obras
Oficina de Informática y Sistemas
Atención al Ciudadano



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170